CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 ID.232.017CONTRATO Nº 26/12

CONTRATO N° 26/2012

SERVICIO DE CATERING PARA ALMUERZO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Ref. *Concurso de Ofertas N° 03/2012*ID.232.017

Entre la Secretaría Nacional de Deportes, denominada en adelante la CONTRATANTE, representada en este acto por el Ministro-Secretario Nacional de Deportes, **Don MARCELO LUIS BEDOYA MURTO**, con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala y Rl6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, y la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**, con RUC 411382-9, denominada en adelante el PROVEEDOR, con domicilio en la casa N° 276 de la calle Cerro Corá e/ Balderrama de la ciudad Luque República del Paraguay, representada en este acto por la señora **AIDA AQUINO DE FARIAS**, con cédula de identidad civil N° 411.382, convienen en celebrar el presente contrato, correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "SERVICIO DE CATERING PARA ALMUERZO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" por Contrato Abierto, y bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de **ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1-	90101802-002	So'okui con tortillitas	Unidad	1	Por evento	9.900
2-	90101802-002	Milanesa de carne con fideo a la crema	Unidad	1	Por evento	11.800
3	90101802-002	Pollo grille con ensalada mixta	Unidad	1	Por evento	11.000
4	90101802-002	Strogonof de pollo con arroz	Unidad	1	Por evento	10.000
5	90101802-002	Soyo con 1 (un) mbeyú	Unidad	1	Por evento	9.000

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

6	90101802-002	Tarta de acelga con ensalada	Unidad	1	Por evento	9.990
7	90101802-002	Guiso de fideito con carne	Unidad	1	Por evento	10.000
8	90101802-002	Pollo al horno con arroz quesú	Unidad	1	Por evento	11.800
9	90101802-002	Ensalada completa con huevo y jamón	Unidad	1	Por evento	9.000
10	90101802-002	Ñoqui a la crema con jamón	Unidad	1	Por evento	10.000
11	90101802-002	Sopa de verduras con salpicón de ave (arroz con pollo)	Unidad	1	Por evento	11.000
12	90101802-002	Bife con ensalada	Unidad	1	Por evento	10.500
13	90101802-002	Peceto a la Mostaza con arroz quesú	Unidad	1	Por evento	11.800
14	90101802-002	Marinera con ensalada de arroz	Unidad	1	Por evento	11.800
15	90101802-002	2 (dos) hamburguesas light con ensalada.	Unidad	1	Por evento	9.000
16	90101802-002	Arroz con albóndigas	Unidad	1	Por evento	11.000
17	90101802-002	Asado a la olla con ensalada alemana	Unidad	1	Por evento	11.800
18	90101802-002	Omelette de 1 huevo con 1 feta de jamón y otra de queso, y ensalada de lechuga con tomate	Unidad	1	Por evento	7.990
19	90101802-002	Guiso de arroz con carne	Unidad	1	Por evento	10.000

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL "DE LA PROF. AIDA ALFARO DE FARÍAS"

20	90101802-002	Ensalada de poroto con tortillas	Unidad	1	Por evento	9.000
21	90101802-002	Tarta de choclo con ensalada de repollo	Unidad	1	Por evento	9.990
22	90101802-002	Puchero de carne con mandioca	Unidad	1	Por evento	8.990
23	90101802-002	Boríborí de pollo con mandioca	Unidad	1	Por evento	8.990
24	90101802-002	Tarta de pollo con ensalada de lechuga	Unidad	1	Por evento	9.990
25	90101802-002	Pollo grillé con puré de papas	Unidad	1	Por evento	11.800
26	90101802-002	Tallarín con estofado	Unidad	1	Por evento	10.500
27	90101802-002	Tarta de acelga con ensalada de remolacha, zanahoria y chaucha	Unidad	1	Por evento	9.990
28	90101802-002	Pollo grillé con puré de papas	Unidad	1	Por evento	11.800
29	90101802-002	Tarta de acelga con ensalada de remolacha, zanahoria y chaucha	Unidad	1	Por evento	9.990
30	90101802-002	Tallarín con estofado	Unidad	1	Por evento	10.500
31	90101802-002	Tarta de acelga con ensalada de remolacha, zanahoria y chaucha	Unidad	1	Por evento	9.990
32	90101802-002	Mixto caliente	Unidad	1	Por evento	8.000
33	90101802-002	Sandwich de verduras	Unidad	1	Por evento	9.000
34	90101802-002	Sandwich de verduras integral	Unidad	1	Por evento	9.000

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROFUNDA AQUINO DE FARIAS

35	90101802-002	Sándwich de verduras diferente	Unidad	1	Por evento	9.000
36	90101802-002	Pan Felipe	Unidad	1	Por evento	500
37	90101802-002	vaso de gaseosa 200ml	Unidad	1	Por evento	1.950
					Precio total:	**356.360**

***Monto mínimo**	**Gs. 245.000.000**	**Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones**
***Monto máximo**	**Gs. 490.000.000**	**Guaraníes cuatrocientos noventa millones**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico (Servicios de ceremonial y protocolo), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (Gs.125.000.000) y la suma de GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (Gs.365.000.000) sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº232.017

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del año 2013.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 ID.232.017CONTRATO Nº 26/12

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/12, convocado por la SND, según resolución N° 632/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 836/2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

***Monto mínimo**	**Gs. 245.000.000**	**Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones**
***Monto máximo**	**Gs. 490.000.000**	**Guaraníes cuatrocientos noventa millones**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/13.

7. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio será dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presentación de la factura, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro", dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2.051/03.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

8. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO

En caso de que el PROVEEDOR no proveyese el servicio en las condiciones estipuladas en el presente contrato serán causales de Rescisión del Contrato y la CONTRATANTE hará efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

La aplicación de esta penalidad no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA.

9. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar a la CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente contrato, una garantía por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE ARIAS

contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato, por el lapso del contrato. El texto de dicha garantía deberá seguir estrictamente el texto de formulario "ANEXO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

a. Por incumplimiento del PROVEEDOR, establecido en la **CGC 25.1**.
b. Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR.
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
d. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
e. Por suspensión del servicio, imputable al PROVEEDOR, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
f. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03.

Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los quince días calendario a aquel en que hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley N° 2051/03, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los Suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.-

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a la rescisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE:

a. Por incumplimiento de las responsabilidades contractuales por más de 90(noventa) días calendario. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión del contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse. De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato: de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.

Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la cláusula anterior.

12. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de este contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas

en el país.

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los Suministros licitados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia en el área de trabajo.
d. Incendios y naufragios con influencia en el área de trabajo.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes de la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa de la PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación, la documentación respaldatoria correspondiente.

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE para la ejecución de este contrato, designa como su representante al Ministro-Secretario de Deportes, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con el presente contrato.

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.

14. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

EL PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los servicios y todo cuanto pueda influir sobre su prestación y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir a cabalidad con el compromiso asumido en virtud a este contrato.

15. JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá al procedimiento de avenimiento y arbitraje regulado por la Ley N° 2051/03 y por la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

EN FÉ DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Setiembre de 2012.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL "LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS"

Sra. Aida Aquino de Farias
Instituto de Arte Culinario
PROVEEDOR

Don Marcelo Luis Bedoya M.
Ministro-Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

MARCELO L. BEDOYA M.
Ministro
Secretario Nacional de Deportes